

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° - 288 /
AUTORIZA APORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.
REQUINOA 26 de Enero de 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 178 de fecha 25.01.2012 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica del menor Carlos Alfredo Soto Estrada, Cédula de Identidad N° 21.280.396-0, domiciliado en Pasaje San Marcos 1439, Pob. San Agustín, comuna de Requinoa, para quien se solicita aporte de \$ 36.000 para costear gastos de Tratamiento Dental. Adjunta Informe Social.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

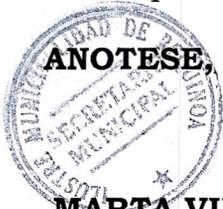
DECRETO :

AUTORIZASE aporte de \$ 36.000 al menor Carlos Alfredo Soto Estrada, Cédula de Identidad N° 21.280.396-0, domiciliado en Pasaje San Marcos 1439, Pob. San Agustín, comuna de Requinoa, para costear gastos de Tratamiento Dental

GIRESE un monto total de \$ 36.000 a nombre de Hospital Regional de Rancagua, Rut 61.602.138-9.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MZS

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección Ad. y Finanzas

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE